



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta para **erigir y develar una estatua del Licenciado Raúl Padilla López en el marco de su primer aniversario luctuoso**, como un homenaje a su legado y contribución a la cultura y educación en nuestra Casa de Estudio y al Estado de Jalisco, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara, por conducto del H. Consejo General Universitario, reconoce las gestiones y aportaciones que realizó el Licenciado Raúl Padilla López en la educación y la cultura del Estado de Jalisco, para posicionar esta Casa de Estudio como la segunda universidad más grande de México.
2. Que el Licenciado Raúl Padilla López nació el 3 de mayo de 1954 en Guadalajara Jalisco, ingresó a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Guadalajara donde cursó la Licenciatura de Historia, y obtuvo su título profesional en el año de 1977.
3. Que durante su formación académica, participó en la política estudiantil y destacó su liderazgo entre los estudiantes dadas sus características como dirigente nato.
4. Que a partir de 1973 tuvo sus primeras representaciones en la comunidad universitaria, y se desempeñó como Secretario de prensa y difusión del comité directivo de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras; de 1973 a 1975 fue director del Cine-Club de Arte; y en 1974 fue electo presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras; de 1974 a 1975 impulsó las revistas A y Omeyotl; en 1975 fue nombrado director de prensa y difusión de la campaña del candidato a la presidencia de la Federación de Estudiantes de Guadalajara (FEG).
5. Que de 1975 a 1977 fue secretario de prensa y difusión de la FEG, en cuyo carácter publicó el periódico de dicha Federación y los Cuadernos de Difusión Política; también fue comentarista de Radio Universidad en el programa "Horizontes Críticos". Fue subdirector de la Galería Municipal de Arte y Cultura Jaime Torres Bodet, y a partir de 1976 fue subdirector del Cine-Club de la Universidad.
6. Que en el periodo de 1977 a 1979 fue presidente de la Federación de Estudiantes de Guadalajara y de 1978 a 1980 presidente de la Confederación de Jóvenes Mexicanos.



7. Que fue docente de las clases de Sociología, Política Mundial, Desarrollo de la Comunidad e Historia de las Ideas Políticas, en diversas escuelas universitarias, y en 1979 fue nombrado director del Departamento de Intercambio Académico, oficina encargada de promover la formación de estudiantes y profesores en otras instituciones nacionales y extranjeras.
8. Que en el H. Consejo General Universitario, de 1980 a 1982 integró la Comisión de Educación, y a partir de 1983 la Comisión de Hacienda. De 1984 a 1989 fue director del Departamento de Investigación Científica y Superación Académica.
9. Que en 1986 impulsó la creación de la muestra de cine, que posteriormente se transformó en el Festival Internacional de Cine de Guadalajara, y que actualmente es uno de los más importantes de Latinoamérica.
10. Que en 1987 en colaboración con el Gobierno de Jalisco fundó la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, evento que a lo largo de los años se consolidó como el encuentro literario de lengua española más grande e importante en América Latina, segunda en el mundo por su tamaño y relevancia, y que ha sido reconocida con el Premio Princesa de Asturias de Comunicación y Humanidades y la insignia de la Orden de Rio Branco de la República Federativa del Brasil.
11. Que el 1 de abril de 1989 fue electo rector general de la Universidad de Guadalajara para el periodo de 1989 a 1995, y sus años de gestión fueron fundamentales para lograr la transformación de la Educación en el Estado de Jalisco.
12. Que en su rectorado impulsó una amplia reforma universitaria plasmando su visión de privilegiar lo académico como factor fundamental de todas las acciones universitarias mediante la creación del Plan de Desarrollo Institucional, en tanto propuso adecuaciones a la Ley Orgánica de la Universidad y la vigencia de nuevos dispositivos legales.
13. Que la reforma universitaria se materializó en 1994, cuando el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, reconociendo la autonomía universitaria en materia de planeación académica y administración de los recursos y se adoptó el modelo departamental, así como el sistema de créditos. Creando los centros universitarios temáticos y regionales, y la conformación del Sistema de Educación Media Superior.
14. Que propuso un modelo académico de vanguardia, impulsado por la descentralización y la expansión de la educación media superior y superior que llegase a todos los rincones del Estado de Jalisco, dando lugar a la creación de la Red Universitaria.



15. Que bajo su liderazgo la Universidad de Guadalajara se transformó y se posicionó entre las mejores para convertirse en la segunda universidad más grande de México.
16. Que en 1994 creó la Cátedra Latinoamericana Julio Cortázar, en colaboración con los escritores Carlos Fuentes y Gabriel García Márquez y fue designado Coordinador General. Cátedra de alto nivel internacional, que treinta años después de su fundación se ha consolidado como un espacio académico para la reflexión y la exposición de ideas innovadoras.
17. Que impulsó la creación del Centro Cultural Universitario, el espacio cultural más extenso y de mayor impacto en el occidente de México, para la promoción de actividades culturales y académicas, que alberga la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", el Auditorio Telmex, la Plaza del Bicentenario, el Conjunto Santander de Artes Escénicas y el Museo de Ciencias Ambientales, que se encuentra en proceso edificación.
18. Que sus aportaciones distinguen su labor como gestor y uno de los principales promotores culturales del país.
19. Que recibió diversas condecoraciones por su contribución a la difusión de la cultura, como la Cruz de San Jordi, otorgada por el Gobierno de Cataluña en 2006; el 16 de enero de 2008 recibió el reconocimiento del Ayuntamiento de Guadalajara como promotor cultural; el 18 de junio de 2008 se le adjudicó el Premio Elías Sarquis; en marzo de 2009 el rey de España Juan Carlos I le otorgó la condecoración Isabel la Católica; el 19 de marzo de 2010 recibió el reconocimiento a su labor cultural por el Congreso del Estado de Jalisco; el 28 de junio de 2012 el Gobierno de Francia lo condecoró como caballero de la Legión de Honor; en junio de 2013 recibió el nombramiento de patrono de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; en septiembre de 2015 fue homenajeado por la Feria Universitaria del Libro en Pachuca, Hidalgo; y en marzo de 2016 recibió la medalla al mérito educativo y cultural del Instituto Cultural México Norteamericano de Jalisco A. C. y el nombramiento de embajador del Tequila de la Cámara Nacional de la Industria Tequilera.
20. Que la labor del Licenciado Raúl Padilla López fue fundamental para el desarrollo de proyectos de expansión y diversificación de la influencia intelectual, política y cultural de la Universidad de Guadalajara.
21. Que la Universidad de Guadalajara reconoce al Licenciado Raúl Padilla López como una de las figuras más importantes que le ha dado proyección nacional e internacional. Difundió el valioso patrimonio y capital cultural de Jalisco, dejó un legado histórico que nos explica la identidad e importancia actuales de la Universidad de Guadalajara, sino que le da sentido al panorama cultural de Jalisco y de todo el occidente de México.



22. Que una de sus premisas fue la construcción colectiva del conocimiento como una herramienta para el progreso.
23. Que en uno de sus discursos como Rector General una cita que refleja el significado del aporte que realizó es la siguiente: "Ante las generaciones que en el pasado forjaron la institución, ante la sociedad jalisciense y ante nuestra propia conciencia de universitarios, hagamos votos para que próximas generaciones puedan decir que la Universidad de Guadalajara está a la altura de los retos de Jalisco".
24. Que nuestra Casa de Estudio coincide con el Licenciado Raúl Padilla López en que la ciencia, la educación y la cultura son los medios para la construcción de una mejor sociedad.
25. Que esta Casa de Estudio, en el marco de su primer aniversario luctuoso (02 de abril de 2023), hace público su reconocimiento y gratitud, mediante la edificación y develación de una estatua del Licenciado Raúl Padilla López en la explanada del Edificio de la Rectoría General, en la acera de la Avenida Juárez, dedicado a su memoria como personaje destacado, de manera especial por sus aportaciones a la sociedad jalisciense.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por el artículo 3o. constitucional de educación laica, gratuita y de calidad, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
- II. Que como lo establece el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco, el fin de la Universidad de Guadalajara es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- IV. Que son atribuciones del H. Consejo General Universitario conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con la normatividad aplicable, así lo dispone la fracción X del artículo de la Ley Orgánica.
- V. Que el Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, establece las bases y condiciones sobre las cuales esta Casa de Estudio podrá reconocer los méritos y distinciones a las personas que sean acreedoras de conformidad con dicho ordenamiento.
- VI. Que el artículo 39 del Reglamento en cita, que la Develación de Monumento o Busto es un reconocimiento *post mortem* dedicado a la memoria de aquellos benefactores que hubiesen destacado de manera especial por sus aportaciones y méritos a la institución. Esta propuesta deberá ser presentada por una dependencia universitaria, institución o asociación.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario es el Máximo Órgano de Gobierno de esta Casa de Estudio, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- IX. Que son funciones y atribuciones de la Comisión Permanente de Educación, conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85, fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- X. Que son competentes para dictaminar en el caso que nos ocupa, la Comisión Permanente de Educación, de conformidad con lo establecido por los artículos 6 y 9 del Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que es facultad del Rector General, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, según la fracción XII del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Erijase y devélese, en ceremonia solemne y pública, una estatua del LICENCIADO RAÚL PADILLA LÓPEZ, en el marco de su primer aniversario luctuoso y en memoria a su legado y contribución a la cultura y educación del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

***"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"***

Guadalajara, Jal., 12 de febrero de 2024
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Alberto Díaz Guzmán

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos